

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 002 -2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 04 de enero de 2019

Vistos, la Nota Informativa Nº 147-2018-OEPE/HVLH emitida por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Oficio Nº 1240-2018-OGPPM-OOM/MINSA emitido por el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA de fecha 16 de febrero de 2005, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, que tiene como objeto establecer la Organización del HVLH, necesaria para el logro de su misión y objetivos, precisando su naturaleza, objetivos funcionales generales y estructura orgánica, los objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes;

Que, el artículo 9º de la precitada Resolución Ministerial, dispone la estructura básica del Hospital Víctor Larco Herrera, la cual está compuesta por la Dirección General, como órgano de Dirección, estructura que ha quedado establecido en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, conforme se desprende del artículo 10º del acotado acto resolutivo, la Dirección General, es la más alta autoridad de la entidad, ejerce funciones ejecutivas de dirección del Hospital, es el Titular de la Unidad Ejecutora y ejerce la representación legal de la entidad;

Que, asimismo, en el literal b) del artículo 11º señala que tiene la atribución el Director General, organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos;

Que, el artículo 14º de la precitada Resolución Ministerial, señala que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública, asimismo, la citada Oficina Ejecutiva tiene vigente su Manual de Organización y Funciones - MOF aprobado mediante Resolución Directoral Nº 399-2012-DG-HVLH;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 891-2018/MINSA, de fecha 01 de octubre de 2018, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA que aprobaba la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", entre otros, se encontraba el MOF;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM se aprobó los "Lineamientos de Organización del Estado", el cual tiene por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;



Que, mediante anexo 1 del referido Decreto Supremo, se define al Equipo de Trabajo como un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización, no requiriendo su formalización en la estructura orgánica del Ministerio de Salud y por tanto no genera cargos ni recursos presupuestales adicionales;

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicito la conformación del Equipo de Trabajo de Planeamiento a fin de favorecer la mejora de la calidad, eficiencia y eficacia de los procesos dentro del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, según lo acotado mediante Oficio N° 1240-2018-OGPPM-OOM/MINSA, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud señala los aspectos técnicos para la conformación de equipos de trabajo, el cual señala que en el desarrollo de sus funciones las unidades de organización, evidencien un grado de especialización técnica, complejidad y carga de trabajo, se podrá evaluar la necesidad de desagregar sus funciones establecidos en el ROF o MOP, siendo necesario para ello asignar responsabilidad a través de Equipos de Trabajo, siempre que dicha desagregación agregue valor para el óptimo funcionamiento del órgano o unidad orgánica;

Que, lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, cumple con lo establecido en el marco del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, remitiendo la Matriz de Propuesta de Conformación de Equipos de Trabajo, a fin que se apruebe el Equipo de Trabajo de Planeamiento;

Estando a lo informado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Equipo de Trabajo de Planeamiento

1.1 Conformar, en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, el Equipo de Trabajo de Planeamiento.

1.2 El Equipo de Trabajo de Planeamiento, tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Formular políticas, estrategias, normas e instrumentos requeridos para el planeamiento estratégico y operativo del Hospital Víctor Larco Herrera.
- b) Efectuar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional.
- c) Proponer y evaluar normas e instrumentos metodológicos para la formulación, seguimiento y evaluación del Planeamiento Estratégico y operativo del Hospital.
- d) Coordinar y desarrollar políticas y estrategias institucionales.
- e) Proponer y evaluar los indicadores de gestión para el seguimiento y evaluación del avance en la consecución de los objetivos del hospital.
- f) Elaborar informes técnicos de los documentos técnicos normativos de planeamiento institucional.
- g) Participar en reuniones y comisiones relacionadas al planeamiento estratégico y operativo.
- h) Brindar la asistencia técnica, emitir opinión y absolver consultas relacionadas al planeamiento operativo y estratégico.



- i) Evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la institución.

Artículo 2.- Implementación del Equipo de Trabajo

- 2.1 El Equipo de Trabajo creado a la fecha, o por crearse, estará a cargo del servidor designado para dicho efecto por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico. Dicho servidor podrá identificarse como "Responsable" del respectivo Equipo de Trabajo.
- 2.2 El "Responsable" de un Equipo de Trabajo no es un cargo ni supone la creación de un nuevo cargo en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) ni el otorgamiento de un Nivel Remunerativo distinto al del servidor designado.
- 2.3 La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ejecutará las acciones conducentes a la provisión del recurso humano y logístico necesario para la operatividad del Equipo de Trabajo creado a la fecha o por crearse, sin que ello suponga, necesariamente, la contratación de nuevo personal o la adquisición de nuevo mobiliario y equipos.



Artículo 3.- Apoyo y Colaboración

Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Hospital Víctor Larco Herrera, presten su apoyo y colaboración al Equipo de Trabajo a que se refiere la presente resolución, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales.

Artículo 4.- La Matriz de Propuesta de Conformación de Equipo de Trabajo de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que a folio (1) adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

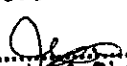


Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera


.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

Distribución:

C.C. Unidades Orgánicas
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Asesoría Jurídica
Archivo.

MATRIZ DE PROPUESTA DE CONFORMACION DE EQUIPOS DE TRABAJO

FUNCIONES DEL ORGANISMO O UNIDAD ORGANICA	SUSTENTO TECNICO (CRITERIOS PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS DE TRABAJO)	FUNCIONES ESPECIFICAS/ EQUIPOS DE TRABAJO	PRODUCTOS	DENOMINACION DEL EQUIPO DE TRABAJO
<p>Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p>	<p>a) Enfoque a la Gestión por Resultados: Todas las funciones se desglosan en resultados que generaran valor publico en los usuarios (Unidades Organicas del HVLH)</p>	<p>Formular Políticas, Estrategias, Normas e Instrumentos requeridos para el Planeamiento Estratégico y Operativo del Hospital (HVLH).</p>	<p>Formulación del Plan Operativo Institucional.</p>	<p>Equipo de Trabajo de Planeamiento</p>
<p>Artículo N° 14 del ROF del Hospital Victor Larco Herrera, Aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.</p>	<p>b) Especialización: Se debe diferenciar las funciones que se realizan en el contexto del planeamiento operativo y estratégico, de organización y proyectos de inversión.</p>	<p>Efectuar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional.</p>	<p>Formulación del Plan Operativo Institucional Multianual.</p>	<p>Tiene por Objetivo Elaborar y Evaluar Normas y Metodologías para el Planeamiento Estratégico y Operativo del Hospital.</p>
<p>a) Lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo.</p>	<p>c) Complejidad: Se requiere funciones especializadas las que deberán desarrollarse en el ámbito del planeamiento operativo y estratégico.</p>	<p>Proponer y Evaluar Normas e Instrumentos Metodológicos para la Formulación, seguimiento y Evaluación del Planeamiento Estratégico y operativo del Hospital.</p>	<p>Informes de Seguimiento Trimestral de Ejecución de Metas Físicas del POI.</p>	
<p>b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.</p>	<p>d) Carga de Trabajo: Trimestralmente se reciben 154 informes relacionados a la formulación, ejecución, reprogramación, reformulación y evaluación del POI.</p>	<p>Coordinar y desarrollar políticas y estrategias institucionales.</p>	<p>Evaluación Semestral de Ejecución de Metas Físicas e Indicadores del POI.</p>	
<p>c) Desarrollar los procesos de control e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Ministerio de Salud.</p>	<p>e) De la Necesidad de Desagregar Funciones: Se debe diferenciar las acciones que se realizan en el marco del planeamiento operativo y estratégico, de organización y proyectos de inversión.</p>	<p>Proponer y Evaluar los indicadores de gestión para el seguimiento y evaluación del avance en la consecución de los objetivos del Hospital.</p>	<p>Reprogramación Trimestral y Semestral del POI.</p>	
<p>d) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento con las normas vigentes.</p>	<p>f) De la Necesidad de Asignar Responsabilidad: Es necesario contar con jefe de Equipo de Trabajo que asuma la Responsabilidad en el ámbito del Planeamiento operativo y estratégico</p>	<p>Elaborar informes Técnicos de los documentos Técnicos normativos de planeamiento Institucional.</p>	<p>Reformulación del POI.</p>	
<p>e) Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a los órganos del Hospital para su mejoramiento continuo.</p>	<p>g) No Duplicidad de Funciones: Las Funciones que realice el Equipo de Trabajo no se Dupliquen con las funciones de Organización y Proyectos de Inversión como Unidad Funcional.</p>	<p>Participar en reuniones y comisiones relacionadas al planeamiento estratégico y operativo.</p>	<p>Evaluación Anual de Metas Físicas e Indicadores del POI.</p>	
<p>f) Lograr el establecimiento y mejora continua de los procesos y procedimientos del Hospital para la organización del trabajo y los recursos.</p>	<p>h) De la Base Legal: Artículo N° 14 del ROF del Hospital Victor Larco Herrera Aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.</p>	<p>Brindar asistencia técnica, emitir opinión y absolver consultas relacionadas al planeamiento operativo y estratégico.</p>		
<p>g) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario del Hospital.</p>		<p>Evaluar el cumplimiento de los Objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Institución.</p>		
<p>h) Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del Programa Anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.</p>				
<p>i) Formular los Estudios de preinversión e incorporarlos al presupuesto y al Programa Anual de Inversiones en concordancia con los lineamientos y Políticas del Sector.</p>				
<p>j) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales, en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital.</p>				



